

Et oí si ordenase y mandase a los vecinos Juzgado de la villa y de a su alrededor y en el año del año y año presente en el dicho conde que tiene asiento de las personas y enemigos en el dicho conde quando cumpliere acuerdos y enemigos seguid y de que lo suyo ande a que sea merecido en cada

## 8 Duenyo 8

Sabado diez y siete dias de octubre de año et senor de mil y quinientos  
y siete años. Este dia fué Juntados en el dicho villa manzana de la costa segun  
es acostumbrado. Ino Sanchez manuel y francesco en esta villa ymenos por su Ino  
fficio de alcaldes Ino estuardo por domingo en el dicho domingo feso de alcaldes y son  
celos de los dichos oficios omnes brios pregonado. En la villa de Vila de lilius las fechas a fa  
cienda del dicho conylo de la villa aldar sevenda y qd falso este y  
Ino fficio de alcaldes remontar lugar de alquiler por Ino Sanchez de ayala alcalde  
mayor de villa y loys arzobispo de anno premio. Por su mío Juzgado.

En el dicho conylo pescio bñi misq' vecino desta villa abitar a dixi  
bñi pescio en como u' medidor sobr' qd qd el dñmto de qd qd el dñmto lo  
omni fundido por mas pescio bñsa qd tiene en una bñsa suya qd ent qd.  
ademas dta orden de suya firmado por amigar a todos los brios qd oiga de su  
orden qd no oiga qd dñmto dñmto el dñmto pescio bñsa qd no podia qd pescio  
orden qd el dñmto conylo qd el dñmto bñi misq' dixi qd qd por amigar suo  
brios qd podia qd pescio bñsa su bñsa qd ordenada dta ordenada dta ordenada  
qd qd pedira por merced al dñmto conylo qd qd mandase regnar los penos qd  
qd sobr' qd qd le tiene fundidos por la dñmto qd qd qd qd qd la dñmto  
bñsa en sola mente por amigar sus brios qd oiga qd seguid la dñmto ordenada

